

9953 *ORDEN* de 6 de abril de 1993 por la que se autoriza la inclusión en la Central de Anotaciones de una emisión de obligaciones de la Comunidad Autónoma de Madrid.

La Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, que desarrolla el Mercado de la Deuda Pública en Anotaciones, establece en su artículo 55, que cuando lo autorice el Ministerio de Economía y Hacienda, a propuesta del emisor, podrán negociarse en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones valores emitidos bajo esta forma de representación por las Comunidades Autónomas.

El Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio, que regula la adquisición y pérdida de la condición de miembro del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, establece en su disposición adicional segunda el procedimiento para aplicar lo previsto en el artículo 55 de la Ley citada.

En su virtud, previo informe favorable del Banco de España, dispongo:

Se autoriza la negociación en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones de la emisión de obligaciones a tipo variable de la Comunidad Autónoma de Madrid de fecha de emisión 15 de febrero de 1993 y anortización 15 de diciembre de 1999, por un importe de 10.000 millones de pesetas, ampliable a 15.000 millones de pesetas.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 6 de abril de 1993.

SOLCHAGA CATALAN

Ilmos. Sres. Director general del Tesoro y Política Financiera y Subgobernador del Banco de España.

9954 *RESOLUCION* de 16 de marzo de 1993, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 2 de octubre de 1992, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia en el recurso número 1.429/1990, promovido por don Ignacio Casal Lino.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado sentencia de fecha 2 de octubre de 1992 en el recurso contencioso-administrativo número 1.425/1990, promovido por don Ignacio Casal Lino, habiendo sido parte demandada el Ministerio de Economía y Hacienda.

El citado recurso fue promovido contra la Resolución de 5 de marzo de 1990, del Subsecretario de Economía y Hacienda, y contra la desestimación expresa del recurso de reposición interpuesto contra la misma.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Fallamos: Desestimar la petición principal y estimar la petición subsidiaria del recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Ignacio Casal Lino contra Resolución del Subsecretario de Economía y Hacienda de 5 de marzo de 1990 por la que se nombra al recurrente como Vocal Ponente Junta de Jefes de la Delegación de Hacienda Especial de Galicia, y contra la desestimación presunta del recurso de reposición, las declaramos nulas por no ajustarse a Derecho; reconocemos el derecho del recurrente a ser reintegrado a otro puesto con idéntico nivel y retribución y en ambos casos con efectos económicos y demás efectos desde el 9 de febrero de 1990 y abono de diferencias retributivas que procedan desde tal fecha; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 108 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 16 de marzo de 1993.—El Director general, Jaime Gaitéiro Fortes.

9955 *RESOLUCION* de 17 de marzo de 1993, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza la sustitución de la Entidad depositaria Alfa, Fondo de Pensiones.

Por Resolución de 10 de octubre de 1989, se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del fondo Alfa, Fondo de Pensiones (F0117), concurriendo «Swiss Life (España), Sociedad Anónima de Seguros» (G0053), como gestora, y «Banco Urquijo Unión, Sociedad Anónima» (D0004), como depositario.

La Comisión de Control del Expresado Fondo, con fecha 2 de febrero de 1993, acordó designar como nueva Entidad depositaria al «Banco de Progreso, Sociedad Anónima» (D0047).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8.º de la Orden ministerial de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10),

Esta Dirección General de Seguros acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 17 de marzo de 1993.—El Director general, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.

9956 *RESOLUCION* de 17 de marzo de 1993, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza la sustitución de la Entidad depositaria del fondo Nuvopensión 2, Fondo de Pensiones.

Por Resolución de 26 de diciembre de 1988 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones, establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del fondo Nuvopensión 2, Fondo de Pensiones (F0635), concurriendo «Gestiver Pensiones 2, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0084), como gestora, y «Banco Urquijo Unión, Sociedad Anónima» (D0004), como depositario.

La Comisión de Control del Expresado fondo, con fecha 28 de enero de 1993, acordó designar como nueva Entidad depositaria a «Banco de Progreso, Sociedad Anónima» (D0047).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8.º de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10),

Esta Dirección General de Seguros acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 17 de marzo de 1993.—El Director general, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.

9957 *RESOLUCION* de 17 de marzo de 1993, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza la sustitución de la Entidad depositaria del fondo Aegón I, Fondo de Pensiones.

Por Resolución de 23 de diciembre de 1988 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del fondo Aegón I, Fondo de Pensiones (F0027), concurriendo «Aegón Unión Aseguradora, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» (G0028), como gestora, y «Banco Urquijo Unión, Sociedad Anónima» (D0004), como depositario.

La Comisión de Control del expresado fondo, con fecha 11 de febrero de 1993, acordó designar como nueva Entidad depositaria a «Banco de Progreso, Sociedad Anónima» (D0047).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8.º de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10),

Esta Dirección General de Seguros acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 17 de marzo de 1993.—El Director general, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.